

**ACTA NÚMERO DIECISIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes once de septiembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior     \$978,304.95  
 Ingresos del mes   \$14,448.62  
 Egresos del mes    \$194,901.55  
 Saldo a nueva cuenta   \$797,852.02

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$797,852.02  
 Efectivo             \$1,810.42  
 Fondo Municipal \$713.00  
 25% FODES         \$11,548.46  
 Proyectos Varios \$549,639.03  
 Balance             \$797,852.02  
 Escuela de Futbol 1-2 \$796.92  
 Unidad de la Mujer \$893.03

## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 18

Defunciones ocurridas ----- 24

Matrimonios celebrados ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el Cálculo de Indemnización por renuncia Voluntaria, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Oficina Departamental de La Unión, solicitada por el Jurídico Municipal, en el caso de la renuncia voluntaria de parte del señor Candelario Reyes, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Mantenimiento de Parque Municipal, este Concejo Municipal aprueba el cálculo emitido por dicho Ministerio por un monto de Cuatro Mil Doscientos Veintiséis Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,226.48), y que con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 53 –B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos 25% y a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente, con respecto a dicha indemnización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con Daysi Arely Ascencio Molina, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Enfermera en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, a partir del uno de septiembre del presente año y que vencerá el día treinta de abril de dos mil veintiuno, con un salario de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), libres del 10%. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Fondos Propios (cuenta número

00470009446) a Fondos 75% (cuenta número 00470001240), por la cantidad de Doscientos Noventa y Cuatro Dólares con Treinta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$294.37), los cuales serán utilizados para el Perfil Adquisición de Luminarias y Fococeldas y demás accesorios para mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, dicha cantidad será trasladada a fondos propios una vez haya disponibilidad financiera en Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Roberto López Espinal (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del

proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Roque Manuel Hernández Guevara (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Señor Inmar Antonio Manzano Perdomo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para alquiler de Casa Bodega para la Municipalidad de San Alejo, Ubicada en el Barrio Gaspar, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), mensual, menos descuentos del 10%, por un periodo comprendido del veintiuno de agosto del presente año al treinta de abril del año dos mil veintiuno, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el proceso de Adjudicación, Supervisión y Orden de Inicio del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, debido que la empresa a la cual fue adjudicado dicho proyecto (CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL S.A DE C.V, representante legal Omar Eliseo Romero Espinal), no se presentó a firmar contrato ni ha presentado ningún documento donde solicite prórroga para la ejecución del proyecto en mención, de igual manera la empresa SECONSE S.A DE C.V, representante legal Ing. Juan Ramón Mejía Rosales, encargada de la Supervisión no firmo contrato ni ha presentado informe alguno de la situación del proyecto, el cual tenía Orden de Inicio para el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual tendría un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y que hasta la fecha la empresa encargada de la ejecución del proyecto Adoquinado

de Tramo de Calle en Caserío Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, no ha realizado el proyecto, en tal sentido el Concejo Municipal queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad ante las empresas encargadas de la ejecución y supervisión del dicho proyecto ya que estas no se presentaron a firmar el contrato respectivo y no mostrar interés alguno para la realización. Gírese instrucciones al jefe de la UACI, para que realice nuevo trámite para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado bajo la modalidad de administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el señor David Antonio Álvarez Alvarado, quien será el encargado de realizar el Lodocreto en el proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, quien cobrara por metro cuatro de lodocreto la cantidad de Dos Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2.50.00), dicho precio es libre de impuestos, autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos 75% para el pago de dicho servicio. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar informe presentado por la Administradora de Contratos de esta Municipalidad Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, en la cual manifiesta que se deje sin efecto la Orden de Inicio emitida en Acuerdo número seis del Acta número dieciséis de fecha veintiséis de agosto del presente año, para el proyecto LPN-02/2020-AMSA Concreteado de tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que se está ejecutando a través de convenio Interinstitucional entre la Alcaldía de San Alejo y FOVIAL, debido que el FOVIAL a la fecha no ha ejecutado las obras que le corresponden según convenio firmado entre ambas instituciones, en tal sentido dicha Orden de Inicio empezara a hacerse efectiva a partir de la entrega de las obras de parte del FOVIAL a la Municipalidad. Autorícese a la Administradora de Contratos para que notifique a las partes involucradas en dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José

Dumas Guevara y Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor José Efraín Reyes Pacheco, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de tamarindo; este concejo municipal autoriza la poda de ramas dañadas en el rumbo de la construcción del muro en propiedad de sus vecinos, de dicho árbol solicitado por el señor Reyes. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientes vigentes con respecto a la poda de árboles. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara y Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Tesorera Municipal en la cual solicita una batería para PC y una Impresor Multifuncional EPSON L3110, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25% para la compra de dichos equipos, según cotización presentada por la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las compras al contado de Fondos 25% de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a diciembre del presente año dos mil veinte al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pago de cuenta número 00470009225 a nombre del proyecto Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por la cantidad de Ciento Cuatro Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de

América (\$104.60), en concepto de consumo de agua potable para dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora María Elena Osorio Lazo, mayor edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración con láminas para realizar baño ya que su hijo por su enfermedad debe usar silla de ruedas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 12 láminas número 28. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Club Deportivo Atlas de esta ciudad de San Alejo, para que pueda hacer uso de la Cancha de Fútbol Municipal del Barrio La Cruz de esta ciudad, ya sea para realizar entrenos o partidos oficiales, debido a las reparaciones y mejoras que se está realizando dicho Club en la Cancha Atlas de esta ciudad. Aprobado por Unanimidad. Notifíquese a la Federación Salvadoreña de Fútbol

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con treinta minutos del día viernes veinticinco de septiembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; se hace constar que al inicio de esta reunión se realizó un minuto de silencio por la muerte del Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, quien era miembro de este Concejo Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Bases de Licitación del proyecto denominado: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiente manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Ricardo José Flores Mendoza (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de mayor circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 30 de septiembre del presente año, con un horario de venta de bases los días 1 y 2 de octubre de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 20 de octubre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y el día 21 de octubre de las 9:00 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 1 y 2 de octubre del presente año. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Cantón San

Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Simbra del Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa GUEVARA CONSULTORES S.A DE C.V, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa GGC S.A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,487.88), 2- Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wlber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Quinientos Seis Dólares con Cuarenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,506.42) y 3- Empresa TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Quinientos Quince Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,515.76). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wlber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Quinientos Seis Dólares con Cuarenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,506.42) y TEYCON S.A DE C.V,

representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Quinientos Quince Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,515.76). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa GGC S.A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,487.88). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,900.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que:

a) Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día viernes dos de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,487.88). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa INVERSIONES BR S. A DE C.V, representante legal Ing. René Alexi Barahona Aguiluz, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco de Los Estados Unidos de América (\$48,405.00), 2- Empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS S.A DE C.V, representante legal Tec. Reyes Nelson Machado, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,549.50) y 3- Empresa CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio López Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$48,578.00). Que de la evaluación de la

documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: Empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS S.A DE C.V, representante legal Tec. Reyes Nelson Machado, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,549.50) y Empresa CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio López Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$48,578.00). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INVERSIONES BR S. A DE C.V, representante legal Ing. René Alexi Barahona Aguiluz, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco de Los Estados Unidos de América (\$48,405.00). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa WILCONS S.A DE C.V, representante legal Ing. William Ociel Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,800.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según

clausulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metz I Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes cinco de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento** a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco de Los Estados Unidos de América (\$48,405.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice el trámite correspondiente para sacar de planilla al Concejal Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, debido a su fallecimiento, quien era Cuarto Regidor Suplente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pago de cuenta atención a COVID-19, número 00130167677, en concepto de pago de servicios funerarios con protocolo COVID-19 por el fallecimiento del Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, quien era Cuarto Regidor Suplente de esta Municipalidad, dicha erogación será por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00), en concepto de ayuda económica para cubrir otros gastos por el fallecimiento por COVID-19 del Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, quien era Cuarto Regidor Suplente de esta Municipalidad, los cuales deberán ser entregados a la Esposa del fallecido. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de cuenta número 00130167677 (Atención COVID-19), según el detalle que se describe a continuación: Escuela de Futbol Franklin Cueva la Cantidad de Trescientos Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00), los cuales servirán para pago de planilla de mes de septiembre, Escuela de Futbol Melvin Barrera la cantidad de Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,444.44), los cuales servirán para pago de planilla de mes de septiembre, Disposición Final de Desechos Sólidos la cantidad de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000.00), los cuales servirán para el pago de transporte y disposición final de la basura del mes de septiembre, Doce Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,300.00), que serán utilizados para pago de dietas del mes de septiembre al Concejo Municipal, Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000.00) al 75% (para pago de mano de obra y piedra de proyectos por Administración) y la cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00), para proyecto introducción de agua potable en Caserío El Carahon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La

Unión. Dicha devolución de fondos se realizara una vez haya disponibilidad en las cuentas en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Vidal Antonio Barrera Robles, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para el periodo comprendido del día diecinueve de octubre al diez de noviembre del presente año, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes por los días antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Juan Ramón Lemus, encargado del Cementerio Municipal en la cual solicita la compra de 3 pichingas de Paraquat alemán y 4 pichingas de klisorfato ruso, el cual será utilizado para la limpieza del cementerio municipal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de los insumos antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Iglesia de Dios de Caserío La Bolsa, en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción tales como arena y cemento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 metros de arena y 30 bolsas de cemento, una vez haya disponibilidad financiera en dicha cuenta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Isabel Gómez Guevara, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración con materiales eléctricos para realizar la instalación de energía en casa de habitación, ya que no tiene los recursos económicos para realizarla por cuenta propia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Cuarenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$444.43), según cotización presentada por el Electricista Municipal de parte de Materiales Eléctricos Portillo, dicha compra se hará efectiva una vez

haya disponibilidad financiera en dicha cuenta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Caserío El Querque, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de una bomba nueva para uso del pozo de agua potable que abastece a dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de Atención a COVID-19, por la cantidad de Tres Mil Doscientos Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,225.00), según oferta presentado por el Arq. Albert Lenin Luna Fuentes, representante legal de la Empresa GRUPO LUSAG S.A DE C.V. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución de las partidas Equipo de Bombeo y Árbol de Descarga y Caseta de Control y Obras Exteriores del proyecto denominado: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecuta municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar ya que no está de acuerdo que se adjudique a una empresa dicho proyecto sin que la municipalidad tenga el presupuesto disponible. Certifíquese para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con veinte minutos del día miércoles siete de octubre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como la encargada del registro de estado familiar informa sobre el movimiento estadístico del mes anterior:

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados ----- 23

Defunciones ocurridas ----- 13

Matrimonios celebrados ----- 04

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear Comisión para la elaboración del Presupuesto Alcaldía Municipal de San Alejo, año dos mil veintiuno, integrada por todos los miembros del Concejo Municipal y las jefaturas de las diferentes dependencias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día diez de octubre del presente año, dicho contrato será para el periodo comprendido del día diez de octubre de dos mil veinte al treinta de abril del dos mil veintiuno, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó una oferta la cual fue: Empresa GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS S.A DE C.V, representante legal Blanca Macrini Castro Monterrosa. En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la LACAP y Art. 56 del Reglamento (RELACAP), este Concejo Municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS S.A DE C.V, representante legal Blanca Macrini Castro Monterrosa, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$117,550.50), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jíotes, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – única y conveniente para la municipalidad y cumplir los requisitos establecidos en las bases de licitación. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos pertinentes según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa GUEVARA CONSULTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Jorge Luis Guevara Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cinco Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,200.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metz I Ivonne Castro Guevara, para que:

**a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: LPN-03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes veinte de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y **b) Para que**

de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: LPN-03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$117,550.50) de fondos 2%. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron dos ofertas las cuales fueron: Empresa GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS S.A DE C.V, representante legal Blanca Macrini Castro Monterrosa y Empresa COCIVE S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Velásquez Soto. En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la LACAP y Art. 56 del Reglamento (RELACAP), este Concejo Municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa COCIVE S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Velásquez Soto, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$165,467.95), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica y más

conveniente para la municipalidad y por cumplir los requisitos establecidos en las bases de licitación. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos pertinentes según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa PROINVER MR S.A DE C.V, representante legal Ing. Héctor Alfredo Mena Granados, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Siete Mil Novecientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,980.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: LPN-04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles veintiuno de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y **b) Para que de fiel cumplimiento** a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: LPN-04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$165,467.95) de fondos 2%. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertas las cuales fueron: Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Tec. Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar René Lara Canales y Empresa COCIVE S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Velásquez Soto. En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la LACAP y Art. 56 del Reglamento (RELACAP), este Concejo Municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Tec. Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$98,295.65), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica y más conveniente

para la municipalidad y por cumplir los requisitos establecidos en las bases de licitación. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos pertinentes según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-05/2020- Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUCTORA PALACIOS S.A DE C.V, representante legal José Reinaldo Palacios, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cuatro Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,900.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que:

**a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: LPN-05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y **b) Para** que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: LPN-05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$98,295.65) de fondos de emergencia. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago por reparación de Camión Cisterna Municipal Palca 2863	Nelson Salvador Cueva Guardado	\$289.67

Pago de ataúd para donarlo a los familiares de la fallecida Corina Gloribel Castro.	María Milagro Márquez	\$300.00
TOTAL		\$589.67

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos 25% que a continuación se detalla:

FONDOS 25%	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago por el dominio del WEB-HOSTING para los correos institucionales de la Municipalidad del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.	Oscar Augusto Cordero	\$199.00
TOTAL		\$199.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos COVID-19, que a continuación se detalla:

FONDOS COVID-19	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago de dos nichos, en Cementerio Municipal, San Alejo.	Jorge Luis Flores	\$866.67
TOTAL		\$866.67

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Bienestar Social ADESCOLAJAS, de Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan realizar modificación en el proyecto Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, consistente en disminución de concreteado en la entrada de dicho proyecto para ampliarlo en la finalización ubicado frente a la iglesia católica de dicha comunidad. Notifíquese a la empresa U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, encargada de la realización de dicho proyecto y a la empresa CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V, encargada de la Supervisión, de la aceptación de la solicitud presentada por la

comunidad de Caserío Las Lajas, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que firme las modificaciones del contrato respectivo según las partidas presentadas en la oferta correspondiente por parte de la empresa encargada de la realización del proyecto en mención. Notifíquese a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Carlos René Flores Rosales, en la cual solicita la compra de 2 espigas para baffles, 1 micrófono, 1 espiga para micrófono y 2 espigas de computadora a consola, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos propios para dicha compra. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar el reintegro por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00) de la cuenta número 00470006854 (Prevención a la Violencia Franklin Cueva), según cheque número 0000405, ya que dicha cantidad no ha sido cobrada hasta la fecha, para ser agregados a las conciliaciones bancarias del mes de octubre del presente año. Aprobado por Mayoría, de conformidad al Art. 43 del Código Municipal. Debido que el señor José Dumas Guevara, Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar, según lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles catorce de octubre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; se hace constar que al inicio de esta reunión se realizó un minuto de silencio por la muerte del Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, quien era miembro de este Concejo Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa GGC S.A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, las partidas siguientes Equipo de Bombeo y Árbol de Descarga y Caseta de Control y Obras Exteriores, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. A DE C.V,

representante legal Ing. Oscar René Lara Canales, monto ofertado: Treinta y Un Mil Quinientos Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,500.25), 2- Empresa CONSTRUCTORA CANALES S.A DE C.V, representante legal Ing. Alex Odir Canales Molina, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,438.35) y 3- Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Cárdenas Molina, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Sesenta y Siete Dólares con Setenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,067.79). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: CONSTRUCTORA CANALES S.A DE C.V, representante legal Ing. Alex Odir Canales Molina, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,438.35) y Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Cárdenas Molina, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Sesenta y Siete Dólares con Setenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,067.79). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. A DE C.V, representante legal Ing. Oscar René Lara Canales, monto ofertado: Treinta y Un Mil Quinientos Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,500.25). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos de Emergencia para la ejecución de dicho proyecto, según clausulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi

Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, las partidas siguientes Equipo de Bombeo y Árbol de Descarga y Caseta de Control y Obras Exteriores, a partir del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de cien días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento al contrato que emanan de la ejecución de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, las partidas siguientes Equipo de Bombeo y Árbol de Descarga y Caseta de Control y Obras Exteriores, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Treinta y Un Mil Quinientos Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,500.25) Fondos de Emergencia. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa ODIS S. A DE C.V, representante legal Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,853.80), 2- Empresa

CONRRECA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Carranza Coreas, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,993.24) y 3- Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umazor, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Seis Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,106.20). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: CONRRECA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Carranza Coreas, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,993.24) y Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umazor, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Seis Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,106.20). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa ODIS S. A DE C.V, representante legal Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,853.80). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa GGC S.A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde

Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Los Estados Unidos de América (\$2,187.66). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día viernes treinta de octubre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,853.80). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Caserío La Presa conduce a Caserío El Obrajito, municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de Fondos Propios del presente mes de octubre que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Ataúd para el fallecido Andrés Hernández.	FUNERALES DEL GOLFO S.A DE C.V	\$300.00
Desalojo de Fosa del Mercado Municipal.	MAPRECO S.A DE C.V	\$1,800
Compra de repuestos para patrulla policial Placa N 9745	La Casa del Repuesto S.A DE C.V, sucursal San Miguel	\$594.70
TOTAL		\$2,694.7

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la Lic. María del Carmen Cruz Ventura, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien es Directora del Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicita la tala de un árbol de conacaste y uno de carreto; este concejo municipal autoriza la tala de dichos árboles, basándose en las recomendaciones realizadas por la Encargada de la Unidad Ambiental de esta municipalidad. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas del día viernes veintitrés de octubre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los siguientes Manuales e Instructivos de la Municipalidad de San Alejo, los cuales se detallan a continuación: Manual de Procedimientos de Gestión Informática, Código de Ética y Transparencia, Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles, Manual para el Proceso de Acceso a la Información Pública, Reglamento para Gastos de Representación Oficial y Viáticos para Funcionarios, Empleados de la Alcaldía Municipal de San Alejo y Manual de Políticas y Procedimientos para Control de Fondos y Bienes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiente manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Miguel Ángel Paz Garay (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron dos ofertas las cuales fueron: Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar René Lara Canales y Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas. En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la LACAP y Art. 56 del Reglamento (RELACAP), este Concejo Municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Un Mil Ciento Setenta Dólares con Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$101,170.07), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica y más conveniente para la municipalidad y por cumplir los requisitos establecidos en las bases de licitación. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de

conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos pertinentes según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-06/2020- Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa PROYECTOS E INVERSIONES GONZALEZ Y ORTEZ S.A DE C.V, representante legal Romel Argedys González Melgar, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cinco Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,500.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles cuatro de noviembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y **b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto.** Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: LPN-06/2020-AMSA Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Ciento Un Mil Siento Setenta Dólares con Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$101,170.07) de fondos de emergencia. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución de las partidas complementarias del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor Francisco Antonio Herrera, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de tamarindo; este concejo municipal autoriza la tala de dicho árbol, basándose en las recomendaciones realizadas por la Encargada de la Unidad Ambiental de esta municipalidad. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se

abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado (préstamo) de fondos de la cuenta número 00470010592, a las cuentas números 0047000466, 00470008253, 00470009446, 00470006854, 00470009438, para que se realice pago de las planillas correspondientes de los empleados permanentes, empleados mercado municipal, empleados de desechos sólidos y empleados de las Escuelas de Fútbol Franklin Cueva y Melvin Barrera y el depósito de tres meses a los becarios a la cuenta número 00470009780, dicho préstamo se basa a que a la fecha no se ha realizado la transferencia del Fodes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre a la municipalidad y que no se cuenta con los fondos en las cuentas en mención para cumplir las obligaciones con los empleados y que con el propósito de que estos puedan contar con el salario correspondiente es necesario dicho préstamo, y que el reintegro de la cantidad prestada se hará efectiva una vez ingrese el fodes a las cuentas de la municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice el trámite correspondiente según Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a darle cumplimiento a lo establecido en el Art.48 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Las municipalidades con presupuesto mayor a los dos millones de dólares anuales deben de nombrar a un Oficial de Información de carácter permanente, y es el caso que la municipalidad cuenta con Oficial de Información pero ad honoren. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Noel Alfredo Escobar Molina, mayor de edad, Comerciante de este domicilio, residente en Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita permiso para realizar pelea de gallos en la entrada hacia la Montosa, de Caserío Puente Sirama, para lo cual se le

autoriza un permiso para un periodo comprendido de esta fecha hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, dicho permiso quedara sujeto a cambios o cancelación según lo estime conveniente este Concejo Municipal, de igual manera se advierte al solicitante que previo a la realización de cada evento será indispensable la notificación a la Policía Nacional Civil y el cumplimiento de los protocolos y medidas de distanciamiento social emitidas por el Ministerio de Salud, debido a la pandemia del COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con veinte minutos del día martes diez de noviembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa G. G. C. S. A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,850.25), 2- Empresa INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla Robles, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,402.92) y 3- Empresa CNC S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Carranza, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,402.92). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla Robles, monto

ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,402.92) y Empresa CNC S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Carranza, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,402.92). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa G. G. C. S. A DE C.V, representante legal Lic. Ana Virginia Guatemala Vargas de González, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,850.25). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Edwin Edgardo Molina Pacas, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Sesenta y Un Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Los Estados Unidos de América (\$1,961.86). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,850.25). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa UBICONS S. A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.67), 2- Empresa CE & F ESTUDIO ARQ. S.A DE C.V, representante legal Tec.

Ing. Jorge Alejandro Álvarez Vigil, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.05) y 3- Empresa CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Un Dólares con Ochenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,271.82). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: UBICONS S. A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.67) y CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Un Dólares con Ochenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,271.82). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CE & F ESTUDIO ARQ. S.A DE C.V, representante legal Tec. Ing. Jorge Alejandro Álvarez Vigil, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.05), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umanzor, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y

gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Los Estados Unidos de América (\$2,233.35). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El Limón, del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.05). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vistas las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto ejecución de las partidas complementarias del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa CNC CONSTRUCTORA S. A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Roberto Carranza, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Tres Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23,503.39), 2- Empresa GUIRO S.A DE C.V, representante legal Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, monto ofertado: Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco Dólares con Setenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,805.72) y 3- Empresa LOVO INGENIERO Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Tres Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,263.53). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: GUIRO S.A DE C.V, representante legal Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, monto ofertado: Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco Dólares con Setenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,805.72) y Empresa LOVO INGENIERO Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Tres Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,263.53). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CNC CONSTRUCTORA S. A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Roberto Carranza, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Tres Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23,503.39), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de

dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto ejecución de las partidas complementarias del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día viernes trece de noviembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de ciento cincuenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto ejecución de las partidas complementarias del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Veintitrés Mil Quinientos Tres Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23,503.39). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reformas pertinentes al Presupuesto Municipal Vigente, debido a la distribución FODES a las Municipalidades correspondiente al 30% del préstamo según Decretos Legislativos números 687, 608,703 y 728, por la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Dólares con Cincuenta y Cuatro

Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$448,649.54). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe presentado por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con fecha nueve de noviembre del presente año, donde notifican del proceso de selección sobre el concurso de Ascenso, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 Literal 1 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece “son atribuciones de las comisiones municipales 1- ejecutar los procedimientos de selección en los casos de ingreso a la carrera administrativa municipal y de los ascenso dentro de la misma”, y aplicando lo dispuesto en los Art. 12, 27 y 31 de la misma Ley y el Manual de Selección y Contratación de Personal de esta municipalidad, la Comisión notifica los resultados y puntajes para la plaza concursada Oficial de Información de la Municipalidad de San Alejo y que el mayor puntaje pertenece al Empleado Darwin Otoniel Vásquez Sabala, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñara dicho cargo a partir del uno de diciembre del presente año, devengando un salario de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), libres de descuentos de Ley, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, con relación a dicha plaza y el salario asignado. Se hace constar que el cargo de Encargado de Mantenimiento Informático lo desempeñara ad-honorem. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan de Acción por Emergencia Sanitaria Decretada a Nivel Nacional a causa de la Pandemia COVID-19, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar ayuda económica para el señor Adalberto Antonio Cueva Guardado, quien es Concejal Suplente de este Concejo Municipal, debido que sufrió un incendio en su taller mecánico y perdió totalmente todo, y para que le sirva como capital semilla e incentivo para seguir prestando los servicios de mecánica a la población, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios

por la Cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500), dicha ayuda se hará efectiva una vez exista disponibilidad financiera en dicha cuenta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cantón Terrero Blanco, Caserío El Caraón y a Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Berta Alicia Mejía, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de un caño galvanizado de cuatro pulgadas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de un caño galvanizado de cuatro pulgadas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan ayuda con materiales de construcción para la señora Blanca Benavidez, quien no posee vivienda digna y que no cuenta con los recursos económicos para la compra de dichos materiales, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cuarenta bolsas de cemento holcim. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la comunidad de Trincheras en la

cual solicitan 5 bolsas de cemento, 100 bloques, ½ quintal de hierro de 3/8, ½ quintal de hierro de ¼ y 6 camionadas de material selecto, los cuales serán utilizados en la construcción de un muro de contención que debido a las tormentas se ha socavado y pone en peligro a unas viviendas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de los materiales antes descritos. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar colaboración solicitada por el Puesto Policial de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración para la reparación del vehículo policial Placa N-1090 equipo policial N° 07-3332, consistente en la compra de los repuestos siguientes 1 balero de collarin, 1 prensa clutch 240 mm, 1 un disco clutch mas mano de obra, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de los repuesto antes descrito y la mano de obra. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Benavides ADESCOBE, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a la virgen de La Paz, de dicha comunidad a realizarse el día 21 de noviembre del presente año, dicha actividad se realizaría cumpliendo con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal realizar erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de futbol Club Boca Junior de Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo el día seis de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de

Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de galera de Lavaderos públicos en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Fútbol Municipal en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y adquisición de Tubería para agua potable. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría ADESCOCAF, en la cual solicitan que se les siga colaborando económicamente para cancelar salarios de la encargada del Laboratorio Clínico que funciona en dicha comunidad y de la Doctora, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar con las profesionales Licda. Ana Yesenia Romero de Amaya, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Dra. Lorena Guadalupe Ascencio de Flores, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quienes son la primera encargada del Laboratorio Clínico del Cantón Agua Fría y la segunda la Doctora de la Unidad de Salud, dichas profesionales devengarán por sus servicios la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), libres de impuestos a cada una, el contrato será para el periodo comprendido del catorce de noviembre del presente año al treinta de abril de dos mil veintiuno. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dichos contratos y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos mensuales de Fondos de Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Marcelo Álvarez Umaña, con Documento Único Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita laminas para la construcción de su humilde vivienda, ya que es una persona de bajos recursos económicos y por tal razón no puede comprar dichos materiales por cuenta propia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 15 láminas #28. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Piedra Gorda (ADESCOCAPIGO), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a Nuestra señora de La Paz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTITRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta minutos del día jueves veintiséis de noviembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trece Mil Cincuenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,055.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual se utiliza como punto de transferencia de desechos sólidos, dicho contrato será para el periodo comprendido del día once de octubre del año dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, por el precio de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la

Tesorerera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal, para el periodo de un año a partir del día siete de diciembre de dos mil veinte y que vencen el día siete de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de chalet del Parque Municipal, para el periodo de un año a partir del día siete de febrero de dos mil veinte y que vencen el día siete de febrero del año dos mil veintiuno, por un monto de Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$30.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorerera Municipal para que realice las siguientes erogaciones de Fondos COVID, del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PROVEEDOR	TOTAL
Pago de Ataúd protocolo COVID-19 para el fallecido Salomón Perla Alvarenga.	FUNERALES DEL GOLFO S.A DE C.V	\$700.00
Compra de 4 llantas para vehículo municipal Placa N 7812.	VENTA DE LLANTAS EL TICO S.A DE C.V	\$500.00

40 almuerzos para campaña medica realizada en albergue de Centro Escolar Cantón Pavanita, para los habitantes evacuados en la tormenta IOTA (\$140.00) y 50 almuerzos para tamizaje en la toma de 300 pruebas en el parque Central de San Alejo, el día 23/11/2020. (\$175.00).	XIOMARA YANET VILLATORO DE MANZANO	\$315.00
TOTAL		\$1,515.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal solo en el último pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogaciones de Fondos Propios del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PROVEEDOR	TOTAL
Pago de 8 Ataúdes tipo económicos para los fallecidos María Yolanda Lara, Yanci Marilú Carranza López, Elsy Carolina Flores, Juan Salmerón, Francisca Flores, Andrés Hernández Hernández, Rigoberto Joya y Luis Andrés Escobar Turcios.	FUNERALES DEL GOLFO S.A DE C.V.	\$2,400.00
TOTAL		\$2,400.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jíotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco

de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que dé Orden de Inicio a partir del día lunes treinta de noviembre de dos mil veinte al proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Notifíquese a la empresa encargada de la ejecución del proyecto y a la que realizara la supervisión, según los términos antes aprobados por el Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice Préstamo de Fondos de Emergencia a Cuenta de Disposición Final de Desechos Sólidos, por la Cantidad de Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,299.85) cantidad que servirá para solventar estado de cuenta pendiente con Relleno Sanitario ASINORLU, por servicios prestados por tratamiento de Desechos Sólidos, dicha cantidad será reintegrada una vez haya disponibilidad financiera en cuenta 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal solo en el último pago.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice Préstamo de Fondos Propios a Fondos 25% según el detalle siguiente:

CONCEPTO	N° DE CUENTA	CANTIDAD A TRASLADAR
Para pago de Planilla del Personal Permanente noviembre/2020.	004700046062	\$27,000.00
Para pago de Planilla de Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cueva noviembre de 2020 y pago de Uniformes por la cantidad de \$1,000.00	00470006854	\$2,722.22
Para pago de Planilla de Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera noviembre de 2020 y para pago de Uniformes.	00470009438	\$1,844.44
TOTAL		\$31,566.66

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez solo votan en el pago de planillas y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar en el pago de las Escuelas de futbol. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice Préstamo de Fondos de Emergencia a cuentas de los siguientes proyectos según el detalle siguiente:

CONCEPTO	N° DE CUENTA	CANTIDAD A TRASLADAR
Traslado para pago de los proyectos de Concreteado de Santa Cruz y Benavides los cuales se están ejecutando por Administración.	00470001240	\$42,063.74
Para pago de disposición final de desechos sólidos noviembre y diciembre de 2020.	0047000253	\$20,000.00
Para pago de planillas de becas los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.	00470009780	\$6,000.00
Introducción de agua potable en Caserío El Carahón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	004700010142	\$25,000.00
Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de tuberías en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	004700010541	\$25,000.00
Reparación y Balastado de Calle que desde desvió Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo,	004700010690	\$47,853.80

Municipio de San Alejo, departamento de La Unión.		
Traslado para cuenta 75% para pago de diferentes Perfiles.	00470001240	\$20,000.00
Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Barahona, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.		\$10,000.00
Traslado al proyecto Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Los Jotes Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	00470010134	\$25,000.00
TOTAL		\$220,917.54

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado solo vota en el segundo y tercer traslado, el Lic. Francisco Cruz Martínez, solo vota en el tercer traslado y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, solo vota en el cuarto y quinto traslado. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Secretaria Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO UNO - 2020, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. 3. Que

el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5° de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de **CUATRO** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos. Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de cuatro meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago,

si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria. Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cancelación de la correspondiente publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes para donarlos a niños de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, año 2020. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Decoración navideña y Pintura del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año 2020. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de tuberías, Construcción de Lavaderos públicos y Pila, en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Autorícese a la Tesorera

Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles nueve de diciembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando

Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar aguinaldo para todo el personal administrativo y Operativo que labora para esta Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión a un 100% del salario de cada empleado que por ley tienen derecho a dicho aguinaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, manifiesta que siempre y cuando haya asignación Fodes de parte del Gobierno central no hay ningún inconveniente para que se pague el aguinaldo.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Becas para Educación Universitaria a Jóvenes con excelencia Académica o de escasos recursos económicos, del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintiuno. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes para donarlos a niños/as del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte, por un monto

de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Rosales Salgado, la cual fue de 4.90%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa S.B CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, la cual fue de 4.95%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSSAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, la cual fue de 4.90%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de conduce hacia El Cementerio de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,850.00), Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado

Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Sirama, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DIPROVE CONSTRUCTORA S. A DE C.V, representante legal Arq. Rosa Margarita Gutiérrez Argueta, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.66), 2- Empresa PROYETCA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Doce Dólares con Diez Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,812.10) y 3- Empresa INPROVI S.A DE C.V, representante legal Ing. Maribel Villatoro Alvarado, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,133.33). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: DIPROVE CONSTRUCTORA S. A DE C.V, representante legal Arq. Rosa Margarita Gutiérrez Argueta, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.66) y Empresa INPROVI S.A DE C.V, representante legal Ing. Maribel Villatoro Alvarado, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,133.33). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa PROYETCA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Doce Dólares con Diez Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,812.10), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho

proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,150.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metz Ivonne Castro Guevara, para que:

a) Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes quince de diciembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de

América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Veintidós Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,022.66). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Decoración Navideña y Pintura del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Galera de Lavaderos públicos en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,839), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Donación de una porción de terreno de la capacidad de dieciséis metros cuadrados, ubicada en Cantón Mogotillo, San Alejo, La Unión, Inscrita en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente a favor de la señora María Ángela Fermán de Alvarado, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual será utilizada para perforación de Pozo de Agua Potable de dicha comunidad, autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme y acepte dicha Donación de derecho de inmueble y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Señor Franklin Arístides Viera Osorio, mayor de

edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Ayudante de Camión Cisterna Municipal (Pipa), devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será para el periodo de seis meses comprendidos a partir del ocho de septiembre de dos mil veinte al ocho de marzo del año dos mil veintiuno. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio durante el periodo 1 de enero al 30 de abril del año dos mil veintiuno, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos y así también se somete al Reglamento Administrativo para los servicios de Disposición final de Desechos Sólidos del Relleno Sanitario de ASINORLU. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que después de haber revisado el expediente presentado por el representante legal de la Empresa U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, en el cual argumenta que el Proyecto Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tenía fecha de finalización para el día veintiuno de diciembre del presente año, pero debido a la época lluviosa se les dificulto avanzar en el desarrollo de la obra, lo cual provoco suspensión en la finalización de la obra por lo que el Concejo Municipal acuerda considerar la recomendación realizada por el

supervisor de la obra concerniente en aprobar la prórroga solicitada por parte de la empresa encargada de la ejecución del proyecto, para lo cual este Concejo Municipal concede CUARENTA Y CINCO días calendarios para la ejecución final del proyecto, y que la fecha de finalización será el día jueves cuatro de febrero del año dos mil veintiuno. Cabe mencionar que la municipalidad no se hace responsable en costos económicos adiciones que se puedan incurrir por dicha prórroga, los cuales deberán ser obligación de la Empresa U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, hacerlos efectivos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para solventar el requerimiento emitido por el Juez Ambiental con respecto al Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Cumplimiento de Medidas Cautelares emitidas por Juez ambiental con respecto a antenna ubicada en salida a Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle que de Cantón San Jerónimo conduce a Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Desarrollo Social de Caserío El Obrajito, Cantón La Presa, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de una bomba sumergible de 5 HP, ya que se les ha quemado la bomba que servía para abastecer de agua potable a la comunidad y que no cuentan con los

recursos económicos para poderla compra por cuenta propia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de Emergencia para que realice la compra de dicha bomba, según mejor cotización presentada por el jefe de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones la jefe de la UACI, para que realice cotización para la compra de víveres los cuales serán donados a la población de San Alejo, a través de paquetes de víveres los cuales vendrán ayudar a la población del municipio que atraviesa una situación difícil por la pandemia del COVID-19. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos de Emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día martes quince de diciembre de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo

Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año 2021. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no estar completo el proyecto del presupuesto y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar por considerar que faltan algunas cosas en el presupuesto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Héctor Moisés Majano Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de Ordenanza Municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cuatro meses contados a partir del veinte de diciembre al veinte de abril del año dos mil veintiuno, quien devengara un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Lucio Zanim Rosales Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de cuatro meses contados a partir del veintiocho de diciembre y que vence veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00), menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Hilario de Jesús Pacheco Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de mantenimiento de parque municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cinco meses contados a partir del veintiséis de diciembre al veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, quien devengara un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Planes de Trabajo de las diferentes unidades de la municipalidad de San Alejo, para el año dos mil veintiuno, que se detallan a continuación: Plan Operativo Unidad de Contabilidad, Plan Operativo Unidad de Cuentas Corrientes, Plan Operativo Unidad de Administración de Contratos, Plan Operativo Unidad del Registro del Estado Familiar, Plan Operativo Unidad Registro de la Carrera Administrativa Municipal, Plan Operativo Unidad de Secretaria Municipal, Plan Operativo Unidad de Acceso a la Información Pública y Plan Operativo Encargado de Mantenimiento de Equipo Informático. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyoil, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyoil, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Héctor Geovani Hernández Arias (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío Paso Fuentes, El Barrancón, El Molino y El Coyoil, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta

en la Materia) y Kevin Antonio Mendoza (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sálamo y Caserío Los Pósitos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) e Ismael Luna (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución y Supervisión del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Cantón Los Jotes y Caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Tramo de Calle que de Cantón San Jerónimo conduce a Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La

Unión, por un monto de Seis Mil Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,080.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo en Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar por no tener información de los recursos para dicha inversión, el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, están de acuerdo siempre y cuando el terreno este legalizado a nombre de la municipalidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Desgranado de Maíz a Personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte, por un monto de Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$99,999.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal por no existir fondos y tiene duda en su financiamiento y el Lic. Francisco Cruz Martínez está de acuerdo pero que se presente informe mensual de las actividades y que se empiece lo más pronto posible, además que cada propietario de maquinaria firme una declaración jurada donde se comprometa a prestar un buen servicio. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con los propietarios de maquinaria desgranadoras de maíz, según oferta presentada por dichos propietarios y con los respectivos supervisores, quienes devengarán un salario de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América, ambos pagos se les realizara el 10% de descuento, autorícese al Jurídico Municipal para que realice dichos contratos y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de fondos 75%. Aprobado

por Mayoría. Debido que el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal por no existir fondos y tiene duda en su financiamiento. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil denominado Becas para Educación Universitaria a Jóvenes con Excelencia Académica o de escasos recursos económicos, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, año dos mil veintiuno, por un monto de Treinta y Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$36,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

CONCEPTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por transportar los juguetes de la empresa TA-TUNG S.A.D.V a la Alcaldía Municipal.	Miguel Ángel Benítez Mercado	\$300.00
Pago de Ataúd para donarlo a familiares del fallecido Pablo Merlos Majano.	FUNERALES DEL GOLFO S.A DE .C.V	\$250.00
Pago de Pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos	Leónidas Fuentes Hernández	\$50.00
TOTAL		\$600.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice préstamo de las cuentas número 00470010606 la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000.00), 00470010711 la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10, 000.00) y 00470010703 la cantidad de Diez Mil Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,166.66), dichas cantidades serán trasladadas a las cuentas número 00470004606, 00470006854 y 00470009438, haciendo un total de Treinta Mil Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$30,166.66), dicho monto servirá para el pago de aguinaldos del personal

Administrativo y Operativo de la municipalidad de San Alejo, y que el monto total deberá ser reintegrada una vez haya disponibilidad financiera en cuenta de Fondos 25% y en las cuentas de Escuela de Futbol Franklin Cueva y Melvin Barrera. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva del Equipo CD ATLETICO SAN FRANCISCO DEL RINCON, Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), los cuales servirán para los premios de torneo de futbol programado para el 24 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el C.D Huracán Bohemio del Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de futbol a realizarse los días 29 y 30 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle que del Llano Caravajal conduce a Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan

Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Apertura de Calle de Caserío El Rincón hacia calle que conduce de Cantón Pavana hacia Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal